

Minas, 19 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° 004/2014.

VISTO: que los Sres. Raúl Martirena Del Puerto y Susana Balduini Villar a partir de 01/07/2013 no han percibido en su totalidad los haberes correspondientes a la Prima a la Eficiencia establecida por esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO I: que dicha Prima a la Eficiencia fue establecida por el Decreto N° 1097/1983 el que en su artículo 2° facultó a cada organismo a reglamentar las condiciones de la percepción de dicha prima.

CONSIDERANDO II: que la Junta Departamental de Lavalleja mediante Resolución de fecha 20/06/1990 estableció el pago de la mencionada Prima a la Eficiencia del Secretario y el Prosecretario en un porcentaje del 70% del sueldo mensual.

CONSIDERANDO III: que con fecha 07/08/2013 y mediante Resolución 55/2013 la Junta Departamental designó a la funcionaria Susana Balduini Villar como Secretaria Interina de dicho Cuerpo con la asignación presupuestal vigente a partir del 01/08/2013, la que tampoco ha sido abonada en su totalidad.

CONSIDERANDO IV: que de acuerdo a lo establecido en los Considerando I, II y III se desprende que la Resolución 430/2012 de la Intendencia Departamental de Lavalleja no resulta aplicable a esta Junta Departamental.

ATENTO: a lo expuesto y a lo solicitado por Oficios Nros. 408/2013 de 31/07/2013 y 610/2013 de 29/10/2013.

La Junta Departamental de Lavalleja, por unanimidad, **R E S U E L V E**:

- 1) Páguese al Sr. Raúl Martirena del Puerto la liquidación correspondiente por prima a la eficiencia, fijada por esta Junta en 70% del sueldo mensual de acuerdo a Resolución de fecha 20/06/1990, desde el 1° de julio de 2013.
- 2) Páguese a la Sra. Susana Balduini la liquidación correspondiente por prima a la eficiencia fijada por esta Junta en 70% del sueldo mensual de acuerdo a Resolución de fecha 20/06/1990, en el cargo de Prosecretaria por el mes de julio

de 2013 y en el cargo de Secretaria Interina (Resolución 55/2013) a partir del 1/8/2013, de acuerdo a asignación presupuestal vigente para el cargo de Secretario.

- 3) Comuníquese a División Hacienda y Sección Personal de la Intendencia Departamental a sus efectos.

Alcides R. Larrosa

Presidente

Susana Balduini Villar

Secretario Interino